

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Setiembre 19 de 2017.-

DECRETO N° 2.971 /14 (MGJyS)
EXPEDIENTE N° 502/110-Z-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Alfonso Arsenio Zottoli presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Cámara Penal de la Sala Primera del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 06/20 obran constancias e informes sobre causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Juzgado del Trabajo, Civil en Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, Cobro y Apremios y Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, de la oficina de Sumarios con autores Desconocidos y Antecedentes Penales y Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones;


Que a fs. 26 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa cargos detentados por el causante y que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias;

Que a fs. 27/29 vta. el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña Resolución N° 233 de la DAI de ANSeS de fecha 18/08/2015, la que en su art. 2° supedita el goce hasta la acreditación documentada del cese definitivo o renuncia condicionada en las tareas otorgantes de la prestación, según constancia de la página Web de la ANSeS y el informe de su competencia;

Que a fs. 34, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del magistrado;

///

///



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

///2.-

CONT. DCTO N° 2.971 /14 (MGJyS)

EXPEDIENTE N° 502/110-Z-2017.-

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37 (Dictamen N° 1248/2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


DECRETA:

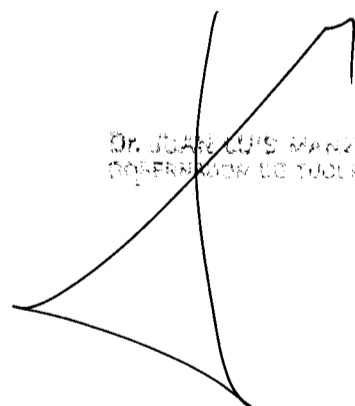
ARTICULO 1°: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Alfonso Arsenio ZOTTOLI, DNI N° 8.285.061, al cargo de Vocal de Cámara Penal de la Sala Primera del Centro Judicial Capital, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expedida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. JUAN LUIS MANZER
GOBERNADOR DE TUCUMÁN